COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 71/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF.AA de Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director General de Administración y Finanzas**, **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**, con Cédula de Identidad N° 807.261, nombrado por Orden General Nº 329 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de Diciembre del 2008, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A"**con **RUC Nº 80003128-8** domiciliada en la Avda. Mcal. López y Reclus, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021)6190.000** representada para este acto por el Sr. **MARCELO TOYOTOSHI** con Cédula de Identidad Nº **1.050.243** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2012"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL COMANDO EN JEFE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Orden Particular Nº 90 de la Dirección General de Administración y Finanzas de Fuerzas Militares, de fecha 04 de septiembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37,Inc.a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 550 – EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, incluido en

TOYOTOSHI S.A.

el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2012 hasta la suma de **Gs. 686.250.000.-**(Guaraníes: Seiscientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil.-).

FIRMA:TOYOTOSHI S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.8. FF 10 Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero Nº 1	**Gs. 686.250.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **241996**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **N°07/2012"Adquisición de Vehículos para el Comando en Jefe"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**. La adjudicación fue realizada por Orden Particular N° 90 de fecha 04 de septiembre de 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051).

6.1 Monto Total Adjudicado: Ejercicio Fiscal año 2012, con un monto total de **Gs. 686.250.000.-**(Guaraníes: Seiscientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil).

2.3.8. Centro Financiero Nº 1							
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-003	Camioneta cerrada	Toyota, tipo Fortuner AT 4X4 2012	ARGENTINA	1	263.250.000.-	263.250.000.-
2	25101507-003	Camioneta cerrada	Toyota, tipo Fortuner MT 4X4 2012	ARGENTINA	1	245.250.000.-	245.250.000.-
3	25101507-003	Camioneta cerrada	Toyota, tipo RAV 4 AT 4X2 2013	JAPONESA	1	177.750.000.-	177.750.000.-
TOTAL							**686.250.000.-**

TOYOTOSHI S.A.

6.2. <u>Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables</u>.

Los precios de los demás bienes ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas más abajo.

a) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10 %.
b) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bines, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula:

Formula a aplicar: P=Po x C/CO

Donde:
P= Precio reajustado de la oferta.
Po= Precio original de la oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la factura.
Co= Tipo de Cambio Referencial del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre –oferta.
La fórmula de reajuste de precios anteriores podrán ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por periodos de retrasos por los cuales el proveedor es totalmente responsable. Sin embargo la convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los bienes y servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que la convocante comunicara a la contratista del nuevo precio.
b) Si la moneda en cual el precio del contrato Po esta expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicaran factor de corrección para evitar reajuste incorrectos al precio del contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambios entre dos monedas en la fecha básica y en la fecha de ajuste tal como se define anteriormente.
c) No se efectuara ningún reajuste de precio a la porción del precio de los bienes pagado a la contratista como anticipo.

6.1. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVACUENTA CORRIENTE N° 2101158492.**

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc.d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Ítems será dentro del año 2012 y dentro de los 90 días calendarios posteriores a la recepción de la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de prórroga por 30 días mas, debidamente justificado.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante.

TOYOTOSHI S.A.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 y 14:30 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
   Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

TOYOTOSHI S.A.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

5. **Garantía de provisión:** EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

7.2.3 FISCALIZACION.

El Director del Centro Financiero Nº 1, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerán la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37Inc j, Ley N° 2051)

Ítem 1. CAMIONETA CERRADA 4X4–turbo diesel

MARCA DE LA CAMIONETA: TOYOTA
MODELO: FORTUNER SRV AT
AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 – 0 km.
MARCA DEL MOTOR: TOYOTA
MODELO DEL MOTOR: 1KD-FTV
COLOR: BEIGE.

Motor:

1.	Desplazamiento	2.982 (cc)
2.	HP	163
3.	Combustible	Diesel Pódium
4.	Válvulas	16
5.	Cilindros	4 en línea
6.	Alimentación	inyección directa de combustible tipo common rail
7.	Potencia máxima kw/rpm	120 / 3400

TOYOTOSHI S.A.

8. Torque máximo Nm/rpm 343 / 1400-3200
9. Tracción 4x4

Transmisión:

1. Tipo automática de 4 velocidades para avance al frente y 1 velocidad en reversa

Frenos:

1. Delanteros a discos y traseros a tambor ABS

Dimensiones:

1. Longitud total 4.705 mm
2. Ancho total 1.840 mm
3. Altura total 1.850 mm
4. Distancia entre ejes 2.750 mm
5. Vía delantera 1.540 mm
6. Vía trasera 1.540 mm
7. Despeje mínimo del suelo 220 mm
8. Radio mínimo de giro 5,9 m
9. Peso Neto 1.995 Kg
10. Peso Bruto 2.570 Kg
11. Tanque de combustible 80 lts

Dirección:

1. Hidráulica

Asientos:

1. Delanteros: individuales regulables con apoya cabezas, traseros enterizos con apoya cabezas
2. Tercera hilera de asiento rebatible
3. Pasajeros sentados: 7 (Siete)
4. Cinturones de seguridad: reglamentario en todos los asientos y para todos los ocupantes
5. Tapizado en cuero

Llantas:

1. Llanta aleación de aluminio de aro 17´´
2. Neumáticos radiales 265/65 R17
3. Cantidad Cinco (1 de auxilio)

Aire acondicionado:

1. Frio calor de fábrica con varias velocidades
2. Digital
3. Salida de aire en la parte trasera

Luces:

1. Faros multi-reflectores
2. Alta y baja de carretera
3. Intermitente de estacionamiento
4. De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
5. De freno
6. De posición
7. De chapa de licencia

TOYOTOSHI S.A.

8. De marcha atrás
9. Auxiliar rompe nieblas
10. Tercera luz de freno

Sistema eléctrico:

1. Alternador 12 volt y 65 Amper
2. Acumulador de 12 volt y capacidad de 65 Amper

Equipamiento exterior:

1. Protector inferior delantero
2. Polarizado permitido en las 5 puertas
3. Porta equipaje de techo.
4. Estriberas laterales
5. Dos espejos retrovisores externos eléctricos y rebatibles con luces de giro
6. Limpia parabrisas delantero y trasero

Seguridad:

1. Airbag conductor y acompañante
2. Corta corriente electrónico de fabrica
3. Sistema de alarma antirrobo de fabrica
4. Cierre centralizado de puertas y ventanas
5. Apertura y cierre de puertas a control remoto

Interior y Confort:

1. Auto radio con pantalla táctil, AM/FM, con CD/MP3, entrada USB/AUX/BT, 6 parlantes, controles en el volante.
2. Levanta vidrios eléctricos en todas las puertas
3. Columna de dirección regulable en altura
4. Parasoles delanteros izquierdo y derecho
5. Reloj digital
6. Encendedor eléctrico y ceniceros
7. Posa mano para los ocupantes
8. Control crucero

Ítem 2. CAMIONETA CERRADA 4X4–turbo diesel

MARCA DE LA CAMIONETA: TOYOTA
MODELO: FORTUNER SRV MT
AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 – 0 km.
MARCA DEL MOTOR: TOYOTA
MODELO DEL MOTOR: 1KD-FTV
COLOR: BEIGE.

Motor:

1.	Desplazamiento	2.982 (cc)
2.	HP	163
3.	Combustible	Diesel Pódium
4.	Válvulas	16
5.	Cilindros	4 en línea

6. Alimentación	inyección directa de combustible tipo common rail
7. Potencia máxima kw/rpm	120 / 3400
8. Torque máximo Nm/rpm	343 / 1400-3200
9. Tracción	4x4

Transmisión:

1. Tipo mecánica de 5 velocidades para avance al frente y 1 velocidad en reversa

Frenos:

1. Delanteros a discos y traseros a tambor ABS

Dimensiones:

1. Longitud total	4.705 mm
2. Ancho total	1.840 mm
3. Altura total	1.850 mm
4. Distancia entre ejes	2.750 mm
5. Vía delantera	1.540 mm
6. Vía trasera	1.540 mm
7. Despeje mínimo del suelo	220 mm
8. Radio mínimo de giro	5,9 m
9. Peso Neto	1.905 Kg
10. Peso Bruto	2.560 Kg
11. Tanque de combustible	80 lts

Dirección:

1. Hidráulica

Asientos:

1. Delanteros: individuales regulables con apoya cabezas, traseros enterizos con apoya cabezas
2. Tercera hilera de asiento rebatible
3. Pasajeros sentados: 7 (Siete)
4. Cinturones de seguridad: reglamentario en todos los asientos y para todos los ocupantes
5. Tapizado en cuero

Llantas:

1. Llanta aleación de aluminio de aro 17´´
2. Neumáticos radiales 265/65 R17
3. Cantidad cinco (1 de auxilio)

Aire acondicionado:

1. Frio calor de fábrica con varias velocidades
2. Digital
3. Salida de aire en la parte trasera

Luces:

1. Faros multi-reflectores
2. Alta y baja de carretera
3. Intermitente de estacionamiento
4. De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)

TOYOTOSHI S.A.

5. De freno
6. De posición
7. De chapa de licencia
8. De marcha atrás
9. Auxiliar rompe nieblas
10. Tercera luz de freno

Sistema eléctrico:

1. Alternador 12 volt y 65 Amper
2. Acumulador de 12 volt y capacidad de 65 Amper

Equipamiento exterior:

1. Protector inferior delantero
2. Polarizado permitido en las 5 puertas
3. Porta equipaje de techo.
4. Estriberas laterales
5. Dos espejos retrovisores externos eléctricos y rebatibles con luces de giro
6. Limpia parabrisas delantero y trasero

Seguridad:

1. Airbag conductor y acompañante
2. Corta corriente electrónico de fabrica
3. Sistema de alarma antirrobo de fabrica
4. Cierre centralizado de puertas y ventanas
5. Apertura y cierre de puertas a control remoto

Interior y Confort:

1. Auto radio con pantalla táctil, AM/FM, con CD/MP3, entrada USB/AUX/BT, 6 parlantes, controles en el volante.
2. Levanta vidrios eléctricos en todas las puertas
3. Columna de dirección regulable en altura
4. Parasoles delanteros izquierdo y derecho
5. Reloj digital
6. Encendedor eléctrico y ceniceros
7. Posa mano para los ocupantes

Item 3. CAMIONETA CERRADA 4X2 TIPO SUV

MARCA DE LA CAMIONETA: TOYOTA
MODELO: RAV4 AT 4X2
AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 – 0 km.
MARCA DEL MOTOR: TOYOTA
MODELO DEL MOTOR: 2AZ-FE
COLOR: GRIS

Motor:

1. Desplazamiento	2.362 (cc)
2. HP	170
3. Combustible	Nafta

TOYOTOSHI S.A.

4. Válvulas	16 vvti
5. Cilindros	4 en línea de aspiración natural
6. Alimentación	inyección electrónica de combustible
7. Potencia máxima kw/rpm	125 / 6000
8. Torque máximo Nm/rpm	224 / 4000
9. Tracción	4x2

Transmisión:

1. Tipo automática de 4 velocidades para avance al frente y 1 velocidad en reversa

Frenos:

1. Delanteros y traseros con discos ABS

Dimensiones:

1. Longitud total	4.625 mm
2. Ancho total	1.855 mm
2. Altura total	1.720 mm
3. Distancia entre ejes	2.660 mm
4. Vía delantera	1.560 mm
5. Vía trasera	1.560 mm
6. Despeje mínimo del suelo	190 mm
7. Radio mínimo de giro	5,3 m
8. Peso Neto	1.525 Kg
9. Peso Bruto	2.040 Kg
10. Tanque de combustible	60 lts

Dirección:

1. Electrónica

Asientos:

1. Delanteros: individuales regulables con apoya cabezas, traseros enterizos con apoya cabezas
2. Pasajeros sentados: 5 (cinco)
3. Cinturones de seguridad: reglamentario en todos los asientos y para todos los ocupantes
4. Tapizado en cuero

Llantas:

1. Llanta aleación de aluminio de aro 17´´
2. Neumáticosradiales 225/65 R17
3. Cantidadcinco (1 de auxilio)

Aire acondicionado:

1. Frio calor de fábrica con varias velocidades

Luces:

2. Alta y baja de carretera
3. Intermitente de estacionamiento
4. De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
5. De freno
6. De posición
7. De chapa de licencia

TOYOTOSHI S.A.

8. De marcha atrás
9. Auxiliar rompe nieblas
10. Tercera luz de freno

Sistema eléctrico:

1. Alternador 12 volt y 65 Amper
2. Acumulador de 12 volt y capacidad de 65 Amper

Equipamiento exterior:

1. Protector inferior delantero
2. Polarizado permitido en las 5 puertas
3. Porta equipaje de techo.
4. Dos espejos retrovisores externos eléctricos y rebatibles con luces de giro
5. Limpia parabrisas delantero y trasero

Seguridad:

1. Airbag conductor y acompañante
2. Corta corriente
3. Cierre centralizado de puertas
4. Apertura y cierre de puertas a control remoto

Interior y Confort:

1. Radio AM/FM, con CD/MP3, entrada USB, 6 parlantes, control en volante.
2. Levanta vidrio eléctrico
3. Columna de dirección regulable en altura y profundidad
4. Parasoles delanteros conductor y acompañante.
5. Reloj digital
6. Encendedor eléctrico y ceniceros
7. Posa mano para los ocupantes

Accesorios para cada vehículo:

1. Gato hidráulico con capacidad para levantar la máxima carga admisible, llave de rueda, extintor de incendios reglamentarios, con fecha de validez de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega, juego completo de alfombras de goma, juegos de balizas.
2. Manual de conservación y reparación del vehículo (en español).
3. Manual del operador actualizado (en español).
4. En el vehículo deberá pintarse logotipos en las puertas, con inscripción (con el logotipo correspondiente) con "USO OFICIAL EXCLUSIVO" RASP Nº..... Nº DE VEHICULO. Las especificaciones del logo (tamaño, color tipo de letra), se coordinará con el Departamento de Logística - División Transporte del Estado Mayor Conjunto.

Garantía para cada vehículo:

1. Con el precio de la oferta por el vehículo la empresa adjudicada deberá presentar un certificado ante escribano público de garantía de buen funcionamiento por el término de 100.000 km o 36 (Treinta y seis) meses lo primero que ocurra.
2. 1 (Un) año o 100.000 Km – Garantía escrita de contar todos los repuestos, partes y accesorios por el termino de 5 (cinco) años.

TOYOTOSHI S.A.

Documentación para cada vehículo:
Los vehículos deberán estar despachados y transferidos a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (COMANDO EN JEFE) y entregado libre de todo pago de impuestos tasas y otros gastos de transferencias y del Registro Unico del Automotor(R.U.A.) incluyendo matricula (chapa) del mismo – chapa provisoria u otro certificado de nacionalización, en el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el R.U.A.: CHAPA RUA Y CEDULA VERDE – CONSTANCIA DE VENTA CON CERTIFICACION Y FIRMA DE LA ESCRIBANIA - autorización para conducir vehículo – documentación expedida por la escribanía asignada donde conste la formalización de escritura de transferencia a cargo de dicha escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada

Observación para cada vehículo:
El vehículo deberá ser entregado con el tanque de combustible lleno (full) y abastecido con los aceites requeridos para el normal funcionamiento, lo mismo el gas utilizado para el aire acondicionado. Esta condición será verificada por la División Transporte del Estado Mayor Conjunto con la presentación de ticket o comprobante legal no rellenada a mano escrita, de la carga del combustible indicado cantidad de litros y tipo de combustible. Los vehículos ofertados deberán ser destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante de la marca. A efectos de garantizar la disponibilidad permanente de repuestos en el mercado nacional. No podrán ser ofertados modelos destinados a otros países o mercados.

Documentos a partir de la recepción de cada vehículo:

1. Chapa provisoria y certificado de nacionalización. En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos ya estén inscriptos en el RUA: chapa RUA y cedula verde.
2. Constancia de venta con certificación de firma por escribanía.

Autorización para conducir el vehículo. Documentos expedido por escribanía asignada donde conste que la formalización de las escrituras de transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada.

Póliza de Seguro por cada vehículo como mínimo:
Se deberá incluir en la oferta el costo de seguro del vehículo, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo
RIESGO: todo riesgo

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA : FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL

TOYOTOSHI S.A.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

10.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por **ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores ala fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje

TOYOTOSHI S.A.

ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudadde Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de septiembre de 2012.

MARCELO TOYOTOSHI
Presidente
PROVEEDOR
TOYOTOSHI S.A.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARSENIO RAMON ZARATE
Cnel. DEM – Dtor Gral. Administración y Finanzas
CONTRATANTE